



INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS

Enero 2018



La Escuela Barcelona en Danlí, El Paraíso, se une a los más de 400 centros escolares que se encuentran en condiciones infrahumanas y que urgen de reparaciones.

Foto tomada de: <http://www.elheraldo.hn/pais/1147571-466/unos-400-centros-escolares-necesitan-reparaciones>

OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN HONDURAS

CASA ALIANZA HONDURAS



Presentación del Director Nacional de Casa Alianza Honduras

Honduras tiene un presupuesto limitado y mal orientado; una deuda externa muy grande y su gobierno tiene un vicio caro: el militarismo.

Entre más se eroga en gasto militar, menos queda para educación, salud y protección de la niñez.

Así las cosas, en el 2018 Honduras arranca su año escolar con el 40% de la infraestructura escolar en paupérrimas condiciones, no se puede construir escuelas con balas.

El Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, pone a su disposición el presente informe correspondiente a enero de 2018, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



José Guadalupe Ruelas
Director Nacional
Casa Alianza Honduras

Índice

El Observatorio de Casa Alianza Honduras	4
Estructura y metodología	5
Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras	8
1. Derecho a la educación	8
2. Derecho a la salud	15
3. Derecho a la protección	20
Capítulo 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras, datos estadísticos, figuras y tablas	27
Capítulo 3. Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras	36

El Observatorio de Casa Alianza Honduras

Casa Alianza Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de treinta años en la atención y protección de los niños, niñas y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza, a través del observatorio, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El observatorio desarrolla dos tipos de informes:

- ❖ Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de los niños y niñas de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

- ❖ Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos del niño, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de enero del 2018 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. Análisis mensual de la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niños y niñas del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: *derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección*. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar en relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23 años² y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe un niño, niña o joven y una

¹Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

²Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niños, niñas y jóvenes.

CAPÍTULO 3. Buenas prácticas en la protección a la niñez y la juventud.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchan por garantizar un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del observatorio de Casa Alianza, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

CAPÍTULO 1

Análisis mensual de la situación de derechos de los niños y niñas en Honduras

1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de los niños y niñas con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a enero de 2018 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

1.1 En abandono la infraestructura educativa.



La primera impresión que tendrán las y los niños que se integran este año al sistema educativo nacional será el de una infraestructura destruida y en total abandono, debido a que el gobierno central no asigna recursos para su mantenimiento.

Durante el año pasado fue una de las principales demandas de las y los involucrados en el sistema educativo nacional -a excepción de las autoridades- la asignación de recursos para el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de los 29,806 centros educativos de todo el país.

No obstante, la política del actual gobierno es no incrementar el presupuesto a la Secretaría de Educación al contrario, le resta anualmente recursos los cuales son transferidos para el fortalecimiento de la Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional.

El presupuesto asignado a la Secretaría Educación para el 2018 es 27,000 millones de lempiras, de los cuales el 90% se destina a pagos y salarios, para mantenimiento se asigna la suma de 1,400 millones.

“El 22% de los centros educativos presentan problemas bastante serios en infraestructura a punto de dañar el aprendizaje de los menores. Es decir que de los 29,000 centros que reporta la Secretaría de Educación 6,557 están en muy mal estado”. Informe de los colegios magisteriales.³

³ Diario El Heraldo. 29/1/2018. Pág. 20

De acuerdo al último informe de la Secretaría de Educación del 2104, el 43% de las escuelas y colegios no tenían electricidad eso equivale a 9,890 centros educativos. En el caso de acceso al agua 9,139 tienen problemas con el vital líquido.

Al menos 7,130 colegios e institutos del país no tienen evacuación de las aguas negras, lo que pone en riesgo la salud de las y los alumnos.

“El tema nos ha preocupado, sobre todo a los padres de familia y al docente que están de manera permanente, no ha habido responsabilidad del Estado de Honduras en darle mantenimiento a los centros, hemos sido los padres”. Presidente de la Asociación de Padres de Familia de Honduras, Andrés Martínez.⁴

Según las autoridades de educación, la matrícula para este año lectivo es de 2.2 millones de estudiantes. El incremento con relación al año anterior es de 100,000 niñas y niños, que tendrán que recibir sus clases en iguales o tal vez en peores condiciones que sus compañeros que se encuentran más avanzados.

1.2 Aglomeraciones durante proceso de la matrícula escolar.

Las y los padres de familia tienen que hacer grandes colas, en algunos casos desde la noche anterior o desde altas horas de la madrugada, para encontrar un cupo y poder matricular a sus hijos en un centro educativo público.



“Como es de primer ingreso tuve que quedarme para poder encontrar el cupo porque es un montón de gente que anda buscando matricular”. Madre de familia, en las afueras de Instituto España Jesús Milla Selva.⁵

⁴ Diario El Heraldo. 29/1/2018. Pág. 20

⁵ Diario El Heraldo. 18/1/2018. Pág. 4

Las filas de madres y padres en los institutos y escuelas son hasta de 200 personas, según sea la jornada. No obstante, estas se incrementan cuando el niño o niña a matricular es de primer ingreso, que es en donde se registra la mayor demanda.

De acuerdo a las personas encargadas de matricular a las niñas y niños en los colegios no existe el problema de cupo, lo que sucede es que hay un sistema obsoleto de registrar a los alumnos y esto se complica cuando es de primer ingreso.

En similares términos de pronuncia un consultor en materia educativa:

“La Secretaría de Educación debe invertir en cambiar la tradicional manera de matricular a los alumnos por un sistema que facilite los trámites a los padres y que no sea obsoleto para el ingreso de los estudiantes”. Consultor en materia educativa Celio Acosta.⁶

Asimismo, las autoridades de educación han manifestado que no se han registrado irregularidades como los cobros ilegales, que era una constante en años anteriores.

El único cobro permitido por parte de las autoridades de educación es de Lps.50 por concepto de carné, para la identificación de las y los estudiantes, el cual siempre se ha pagado en todos los centros educativos.

Para este año están activos 65 mil maestros para impartir clases a una población estudiantil de 2.2 millones de niñas, niños y jóvenes a nivel nacional, quienes están distribuidos en 29,806 centros educativos en todo el país.

No obstante, la cantidad de docentes que hace referencia la Secretaría de Educación no son los suficientes para atender la demanda estudiantil, hay escuelas, principalmente en el interior del país, en donde un maestro atiende los seis grados de primaria.

⁶Diario La Prensa. 17/1/2018. Pág. 24

1.3 La migración y los embarazos entre las causas de la deserción escolar.



Un estudio realizado por la Secretaría de Educación revela que dentro de las principales causas de la deserción escolar se encuentran la migración, los embarazos en las adolescentes, trabajo infantil y violencia social en las comunidades.

El estudio indica que durante tres años, entre 2014 y 2016, se registró un acumulado 170,520 estudiantes de los

tres niveles de educación: prebásica, básica y media, teniendo mayor incidencia este fenómeno en los grados superiores.

El año con mayor incidencia de deserción escolar fue el 2016, que según el estudio se registraron 59,354 estudiantes y fue precisamente uno de los años en donde los índices de violencia se incrementaron.

“La migración interna y externa, es la que cada vez se incrementa, seguido de la falta de empleo de sus padres, la inseguridad en las comunidades, y centros educativos, así como el embarazo prematuro de las estudiantes y la necesidad de aportar a la economía del hogar”. Informe de la Secretaría de Educación.⁷

Los datos estadísticos recogidos en el informe indican que en promedio, tres de cada cien estudiantes han abandonado la escuela en los últimos tres años y los mayores afectados son los varones frente a las mujeres y esta situación es para los tres niveles, acentuándose más en prebásica y básica para séptimo y noveno grado.

Los departamentos que registran mayor incidencia con relación a la deserción escolar son: Colón, Gracias a Dios, Santa Bárbara, Yoro, Olancho, Choluteca, Cortés, Santa Bárbara, Copán, Atlántida y Francisco Morazán.

⁷ Diario La Tribuna. 12/1/2018. Pág. 12

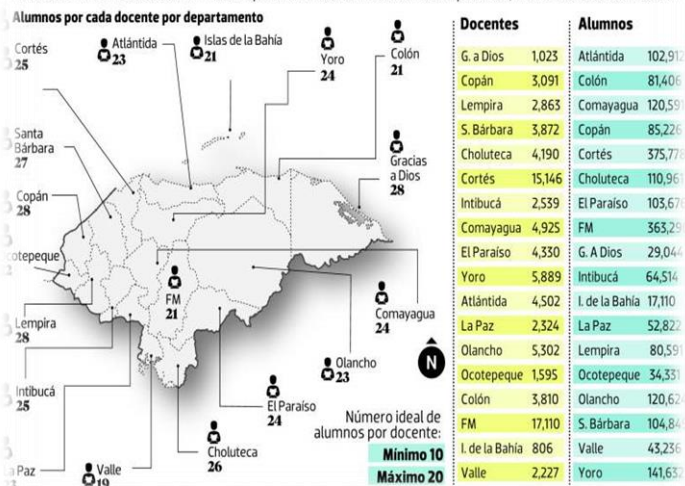
1.4 Déficit de maestros incide en la calidad educativa.

El déficit de maestros en el sistema público nacional incide fuertemente en la calidad educativa que reciben las y los niños y jóvenes del país, revela un estudio realizado por la Secretaría de Educación.

En el país existe una sobre población de estudiantes por maestro y según el estudio, hay de 24 a 28 alumnos por docente, por lo que se hace difícil y hasta imposible brindar una educación personalizada.

RELACION DE ESTUDIANTES POR DOCENTE EN HONDURAS

Contratación Informes de la UPNFM dicen que entre más alumnos atiende un profesor, menor es la calidad educativa.



“Esa relación que muestra la Secretaría de Educación, si bien es óptima, esconde la realidad verdadera que tiene el país, una cosa es una relación estadística, pero hay un número de escuelas donde eso no es cierto, la estadística disfraza la realidad”. Vicerrector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Darío Cruz Zelaya.⁸

La falta de maestros es motivo de preocupación en el gremio magisterial, quienes afirman que entre más es la población estudiantil en un aula de clases, más difícil es brindar una educación de calidad, mucho menos de calidez.

Para la dirigencia magisterial uno de los problemas es que el gobierno no contrata nuevos maestros, lo que hace es llenar cupos de los maestros que han abandonado el sistema, por ende el número no varía, pero si el de la matrícula que registra aumentos considerables anualmente.

Los docentes afirman que desde hace cuatro años las autoridades de educación no habían contratado maestros y en la actualidad solo contratarán 7,383.

“El magisterio siempre ha exigido al gobierno que invierta más en educación, en nuevas plazas para dar una educación de mejor calidad, de

⁸ Diario El Herald. 30/1/2018. Pág. 08

lo contrario, con un número elevado de estudiantes, es complicado trabajar". Vicepresidente del Colegio Profesional Unión Magisterial (Coprumb), Carlos Suazo.⁹

Una de las exigencias de la sociedad hondureña y en especial de las sociedades de padres y madres de familia, es que el gobierno invierta más en educación y menos en el fortalecimiento del estamento castrense.

⁹ Diario La Tribuna. 30/1/2018. Pág. 08

2. DERECHO A LA SALUD

Introducción

En términos jurídicos y según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”. Este derecho incluye, entre otros, el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 6 y 24 sobre el derecho de los niños/as al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
 - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
 - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
 - c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
 - d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
 - e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
 - f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a enero de 2018 en los temas relacionados con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

2.1 Centros de salud sin presupuesto para mantenimiento.



Las autoridades del gobierno central a través de la Secretaría de Salud asignan cada vez menos presupuesto para el mantenimiento de la infraestructura, principalmente la de los hospitales y centros de salud, situación que se agrava, aún más, cuando estos se ubican en el interior del país.

Así lo demuestra el presupuesto total de 220 millones asignado por la Departamental de Salud del departamento de Comayagua, un monto que se viene repitiendo desde hace cuatro años consecutivos, sin tomar en cuenta la inflación y la pérdida del valor adquisitivo del lempira.

El presupuesto se divide en varias partidas; la más grande es de 190 millones destinados al pago de personal médico, enfermería, técnicos, aseadoras, administrativos y otros.

A las otras partidas presupuestarias les corresponden 20 millones, los cuales son utilizados para la compra de insumos, medicamentos y para el apoyo de acciones médicas en el departamento y también se incluye el mantenimiento de 92 unidades de salud.

La partida asignada a mantenimiento es de 400 mil lempiras, que distribuida en las 92 unidades de salud del departamento es de L4, 374 lempiras para reparar y remodelar instalaciones.

“De los 220 millones quedan 400 mil para remodelación de inmuebles, por lo que se priorizan las necesidades y proyectos que presentan los centros de salud a principio de año”. Administrador de Región Sanitaria, Sahagún Cerritos.¹⁰

Uno de los habitantes del departamento de Comayagua expresó que la salud en este país está colapsada y solo es de entrar a los establecimientos para ver la triste realidad y los profesionales hacen lo humanamente posible, pero carecen de insumos.

2.2 Continúa la corrupción en salud.



La corrupción en las instituciones de gobierno es la norma y no la excepción. Tal es el caso de la Secretaría de Salud que pagó 6.1 millones de lempiras en salario-beca a 86 falsos estudiantes de ciencias médicas, entre el 2014 y 2106.

Mientras tanto en los hospitales y centros de salud la niñez se muere, ya sea por falta de atención o porque no hay medicinas.

Asimismo, se han privatizado algunos servicios que anteriormente eran gratuitos o solo se extiende la receta de los medicamentos, para que las y los pacientes los adquieran en farmacias privadas.

En el informe elaborado por una comisión especial de la Secretaría de Salud se especifica que las pesquisas iniciaron en el 2016, luego que las autoridades de salud encontraron una serie de irregularidades en los pagos de las becas, entre ellas inconsistencia en los números de acuerdos usados para las transferencias.

¹⁰ Diario El Herald. 4/1/2018. Pág. 12

Las becas se otorgaron a personas que aparecen como médicos, odontólogos, microbiólogos, licenciadas en enfermería, en internado rotatorio y servicio social, entre otras especialidades.

El informe realizado por la comisión especial para conocer dicho acto de corrupción fue trasladado al Ministerio Público, quien después de concretar algunas diligencias presentará requerimiento fiscal en contra de al menos dos funcionarios, considerados los responsables y a quienes además, se les harán audiencias de descargo.

El total entregado a los supuestos becarios es de 6.1 millones de lempiras, el cual se hacía a través de dos listados, uno con 37 personas y el otro con 49. Después de las investigaciones, realizadas por las autoridades de salud, se constató que ninguno tenía porque recibir la beca y no se ha establecido si hay vínculo familiar entre los involucrados.

2.3 Continúa la precariedad en los hospitales públicos.

A pesar de las múltiples denuncias realizadas por todos los medios, la precariedad continúa en el sistema público de salud, a tal grado que el hospital de la zona sur del país, una de las regiones más pobladas, apenas cuenta con una ambulancia para el traslado de las y los pacientes y el hospital de la zona occidente carece de recursos para su funcionamiento.



Con relación al hospital de la zona sur del país, este cuenta con tres ambulancias, pero sólo una está en servicio, debido a que una se encuentra destruida debido a un accidente y la otra sale demasiado onerosa por el gasto de combustible.

Otros de los problemas que enfrenta el hospital con relación al uso de las ambulancias es el reducido presupuesto destinado para combustible, el cual asciende a unos Lps. 150,000 monto que resulta insuficiente para cubrir la demanda de traslados de los pacientes.

“Es por ello que los familiares de los pacientes, en casos de que se pueda, contribuyen con el pago de combustible de la ambulancia, pero en muchos de los casos son familias de escasos recursos económicos y es allí donde debemos utilizar los fondos del hospital”. Sub director del hospital, Gustavo Avelar.¹¹

Asimismo, el hospital de la zona occidental del país necesita de urgencia 380 millones de lempiras para mejorar su atención anualmente, de lo contrario, sus servicios continuaran mostrando deficiencias y no se garantiza el suministro de medicinas a las personas, principalmente a las de escasos recursos económicos.

Por el momento el hospital sólo tiene 282 camas para atender a los pacientes, las que resultan insuficientes. Asimismo, se requiere de más personal especializado entre médicos y personal de enfermería.

¹¹ Diario El Heraldillo | 19/1/2018. Pág. 8

3. DERECHO A LA PROTECCIÓN

Introducción.

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respeto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación. **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de los niños y niñas; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a los niños y niñas en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:
 - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
 - b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
 - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a enero de 2018 en los temas relacionados con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

3.1 Niñez y migración.

Cifras del Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO), dependencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, señalan que en enero de 2018 fueron repatriados 4,255 compatriotas procedentes de México, Estados Unidos, Centro América y Europa.

Origen de la deportación	Número de personas	Porcentaje
México	2,670	62.7%
Estados Unidos	1,577	37%
Centro América	7	0.1%
Europa	1	0.02%
	4,255	100%

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de <http://conmigho.wixsite.com/subscym-conmigho/copia-de-retornados-2017>

De estos 4,255 migrantes retornados; 447 fueron niños, niñas y adolescentes (NNA), quienes representan el 10.5% del total.

NNA migrantes retornados			
País/Región	Niños	Niñas	Total
México	280	152	432
Estados Unidos	6	2	8
Centro América	2	4	6
Europa	1		1
			447

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de <http://conmigho.wixsite.com/subscym-conmigho/copia-de-retornados-2017>

De acuerdo a esta fuente, en enero de 2017 fueron deportados 4,104 compatriotas; comparado el mismo período este nuevo año, vemos un aumento de 151 casos (3.5%).

3.2 Bebé migrante muere a causa del frío en México.

La violencia, la pobreza, la falta de oportunidades y la crisis política post electoral provocan un aumento en la migración irregular hacia los Estados Unidos.

Cada vez son más las personas, las familias y los niños y jóvenes que se aventuran a tomar los riesgos que implica emigrar hacia el país del norte.



Año a año, muchos compatriotas mueren en el trayecto a causa de la asfixia, accidentes viales, la violencia del crimen organizado, ahogados en los ríos o producto de las inclemencias del clima.

Una de las primeras muertes reportadas este 2018 es la de un bebé de 40 días, quien murió a causa del frío en el nortero estado de Sonora en México, el recién nacido viajaba junto a sus padres y su hermano (también menor de edad), quienes planeaban cruzar la frontera, y ya en Estados Unidos reunirse con un familiar de la madre.

La humilde familia salió de la ciudad de San Pedro Sula el día 8 de enero, huyendo de la crisis, los disturbios y la falta de empleo que afronta el país. Razones que fueron suficientes para que la pareja decidiera vender sus pertenencias y realizar un viaje con la esperanza de encontrar el sueño americano.¹²

Luego del incidente la familia sería deportada a Honduras, según informaron las autoridades del Instituto Nacional de Migración (INM).

“La situación legal de ellos es que están de indocumentados en el país y en el momento en el que hagamos un operativo en la ciudad o en carreteras,

¹² <http://www.oncenoticias.hn/bebe-hondureno-muere-frio-en-mexico/>

si son detectados, los vamos a detener para deportarlos hacia Honduras.”
Juan Manuel Hurtado Monreal, delegado del INM en Sonora.¹³

El cuerpo del bebé fallecido será trasladado a Honduras, para lo cual se hacían los trámites correspondientes entre los consulados de Honduras y México.

Según datos de la Cancillería, el año pasado fueron repatriados los cuerpos de 236 compatriotas, de los cuales 19 pertenecían a niños y jóvenes de entre los 0 y los 20 años de edad.¹⁴ Así mismo, el Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO) reportó que durante el pasado año 2017, en promedio, cada dos horas deportaron un niño hacia el país.¹⁵

Lamentamos que se den este tipo de hechos en donde la búsqueda de mejores derroteros tenga que convertirse en tragedia para las familias humildes.

3.3 Alarmante el abuso contra niños y niñas en Honduras.



Los casos de violaciones contra niños y niñas continúan en Honduras, donde el 50 por ciento de las denuncias de abuso a esta población vulnerable, lo constituyen los delitos sexuales.

Las denuncias delatan que a diario innumerables casos de violaciones sexuales y maltratos contra niños son cometidos especialmente por personas allegadas al entorno familiar, quienes aprovechándose de la confianza de la familia y del menor, incurren en estos delitos.

Casos como el del padrastro que embarazó a una niña de 14 años a quién violaba repetidamente;¹⁶ la niña que fue violada por varios hombres mientras

¹³ Diario El Herald. 18/1/2018. Pág. 28

¹⁴ <http://conmigho.wixsite.com/subscym-conmigho/repatriaciones-fallecidos>

¹⁵ Diario La Prensa. 4/1/2018. Pág. 2

¹⁶ Diario La Tribuna. 9/1/2018. Pág. 54

cuidaba a su padre borracho en una cantina,¹⁷ o el del niño que fue asesinado de un disparo en la cabeza por defender a su hermana de un violador,¹⁸ todos estos hechos ocurridos en el occidental departamento de Lempira, son el diario vivir en Honduras.

Es preciso mencionar que los abusos sexuales son más cometidos entre los cinco y diez años de edad. Los padres representan el 30 o 40 por ciento de los agresores sexuales y quizás los tíos, primos y allegados entre 50 y 60 por ciento.

Cabe mencionar que para aquellas personas que cometen este tipo de delitos el código penal establece penas entre 15 a 20 años de prisión, además que no contempla el otorgar medidas sustitutivas de la prisión preventiva en 21 delitos, entre ellos el de violación.

Además, el Código de la Niñez y la Adolescencia establece que las personas que tienen conocimiento sobre abusos a menores deben denunciarlo ante las instancias correspondientes.

Según la Fiscalía de la Niñez, cada ocho horas un menor es muerto, ultrajado, injuriado u objeto de tratos difamatorios en el país.¹⁹

Se calcula que el 70% de los homicidios totales en el país son cometidos en perjuicio de niños, adolescentes y jóvenes menores de 30 años. De ahí se deduce que cinco de ocho muertes ocurridas en promedio cada 24 horas corresponden a infantes y menores, precisamente el capital más importante del país.²⁰

El año pasado, el Ministerio Público recibió 3,200 denuncias de maltrato infantil; lo que promedió 3 denuncias cada 24 horas en delitos como abusos sexuales, explotación, trata de personas y otro tipo de prácticas denigrantes.

Las manifestaciones de todo tipo de violencia hacia los niños se dan en los entornos más pobres y marginados del país, tanto en las zonas rurales como en el área urbana, es de recordar que en Honduras más del 60% de población vive en condiciones de pobreza extrema.

¹⁷ <http://www.elheraldo.hn/sucesos/1140367-466/honduras-hombres-violan-a-ni%C3%B1a-de-11-a%C3%B1os-cuando-cuidaba-a-su>

¹⁸ Diario La Tribuna. 9/1/2018. Pág. 51

¹⁹ Diario La Prensa. 14/1/2018. Pág. 11

²⁰ Ídem.

3.4 Justicia penal juvenil.

Un aumento en la detención de menores infractores reportan los juzgados de la Niñez de San Pedro Sula en comparación al mismo período del año anterior, los delitos por los cuales se dieron las capturas son en su mayoría la extorsión, portación de armas, robos comunes, venta de drogas y violaciones.

“Hemos visto que se han disparado los casos, porque más de 23 expedientes en menos de un mes es bastante, pero aquí tratamos de hacerle ver tanto al joven como al padre de familia que deben cambiar esas conductas”. Edson Nolasco, jefe de la Unidad de Menores en Conflicto con la Ley.²¹

De acuerdo con el Código de la Niñez y la Adolescencia, dependiendo de la infracción y la edad del menor, se aplica una sanción que puede ir desde las medidas distintas a la privación de libertad o en su defecto ser enviados a un centro de reclusión.

De todos es ampliamente conocido que las causas que generan el involucramiento de niños y jóvenes en actividades ilícitas responde más a cuestiones estructurales y por ende enfrentar este problema requiere de atacar esas causas generadoras y no una solución punitiva.



Para comienzos del presente año se anunció el inicio de operaciones del INAMI (Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores), luego de su creación vía decreto ejecutivo en septiembre de 2016, al igual iniciará actividades el Centro Pedagógico de Jalteva, un moderno sistema de privación de libertad para menores.

Como es de notar, el Estado intenta enviar un mensaje de paridad respecto al tema de la justicia penal juvenil, pero puesto en perspectiva, resulta más grande la inversión en la infraestructura carcelaria que en la prevención y rehabilitación de los niños y jóvenes en conflicto con la ley.

²¹ Diario La Prensa. 30/1/2018. Pág. 24

En el tema de justicia juvenil restaurativa el Estado ha venido improvisando ya que crea instituciones y luego las disuelve como si la dinámica se tratase de un ensayo de prueba y error, la creación de esta institución, creó también la expectativa de replantear un sistema de justicia penal juvenil eminentemente punitivo y represivo, para convertirlo en un modelo basado en la justicia juvenil con enfoque de derechos.

Lo crucial es atender la problemática de la niñez infractora trabajando en resolver las causas que la generan, ya que la situación de vulnerabilidad de niñas y niños en contextos de empobrecimiento los hace susceptibles a ser captados por las redes criminales.

CAPÍTULO 2

Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

A continuación, se presenta el análisis de los datos correspondientes a enero de 2018, los que tienen que ver con las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

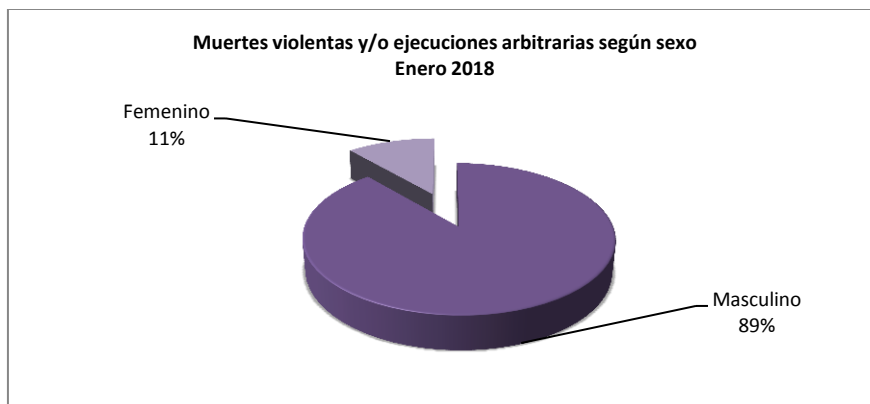
Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.²²

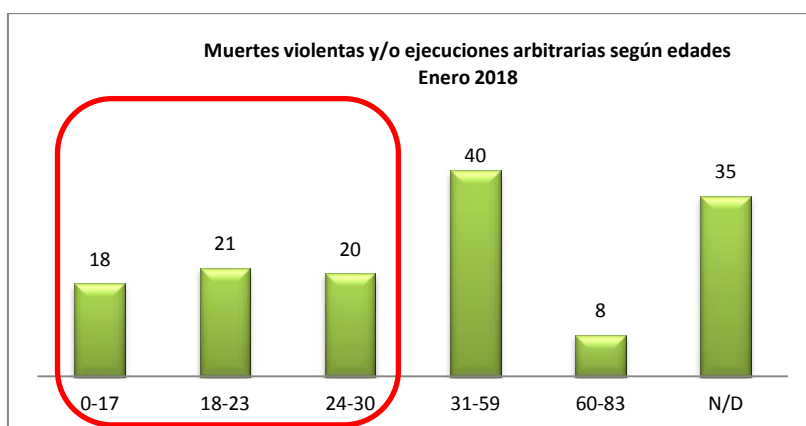
De igual forma, entendiéndose que las muertes violentas hacen referencia únicamente a las muertes provocadas por la acción voluntaria de otros, excluyéndose de este análisis las muertes producidas de forma natural, accidental y los suicidios.

²² Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

Durante enero los medios de comunicación escritos del país reportaron la **muerte en forma violenta de 142 personas**, lo que representa una cifra de **5 muertes violentas por día**. De ese total de muertes, 126 fueron del sexo masculino y 16 del sexo femenino.



De ese total de muertes violentas registradas por Casa Alianza de Honduras, 59 casos corresponden a niños, niñas y jóvenes menores de 30 años, representando el 41.5% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre los 10 y los 83 años.



Los homicidios múltiples²³ registrados en los medios de comunicación escrita, suscitados durante enero, reportan la muerte en forma violenta de 3 personas, las que ocurrieron en 1 matanza.

Desde enero de 2016 a enero de 2018 (25 meses) los medios de comunicación escrita del país registran un total de 145 matanzas y un total de 527 decesos.

²³ Para el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, homicidio múltiple es el acto de asesinar a tres o más personas de manera simultánea en el mismo contexto y lugar, en donde las víctimas por lo general se encuentran indefensas ante el ataque del que son objeto; ejecutado con un nivel de eficiencia, frialdad, crueldad y ensañamiento; entre los posibles móviles están: venganza, intimidación, ajuste de cuentas o demostración de poder que se envía a terceros.

Mes	Año	Nº Matanzas	Nº Víctimas
Enero	2016	5	20
Febrero	2016	6	23
Marzo	2016	3	20
Abril	2016	7	25
Mayo	2016	9	33
Junio	2016	12	47
Julio	2016	5	18
Agosto	2016	11	39
Septiembre	2016	9	33
Octubre	2016	10	33
Noviembre	2016	6	25
Diciembre	2016	5	17
Enero	2017	8	28
Febrero	2017	8	27
Marzo	2017	6	18
Abril	2017	2	10
Mayo	2017	2	6
Junio	2017	5	17
Julio	2017	4	13
Agosto	2017	4	13
Septiembre	2017	4	14
Octubre	2017	3	10
Noviembre	2017	5	17
Diciembre	2017	5	18
Enero	2018	1	3
Total		145	527

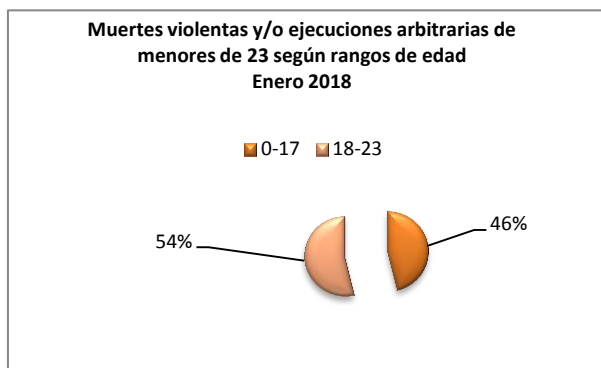
La causa principal de las muertes violentas durante enero fue la provocada por armas de fuego con el 70.2% de los casos, seguidas por las causas no determinadas con el 10.6%, las producidas por arma blanca con un 9.2%, las causadas por asfixia por estrangulación con el 6.3% y finalmente las producidas por un objeto contuso con el 3.5%.



En lo que corresponde a las **muerres violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años**, los datos indican que para enero se registró un total de **39 casos**, de los cuales, 32 corresponden al sexo masculino y 7 al sexo femenino.

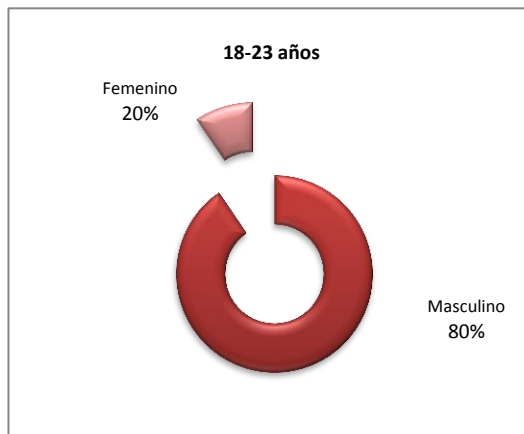
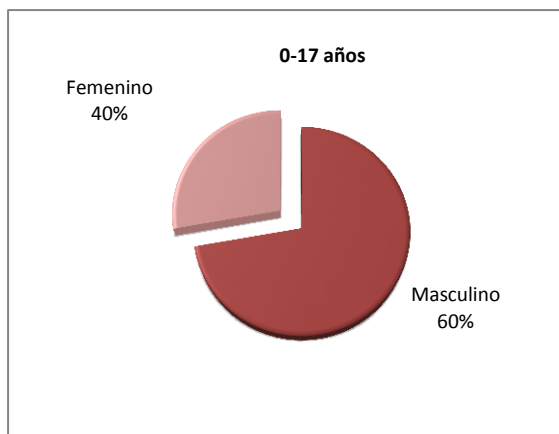


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años, se reportaron un total de 18 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 21 muertes.



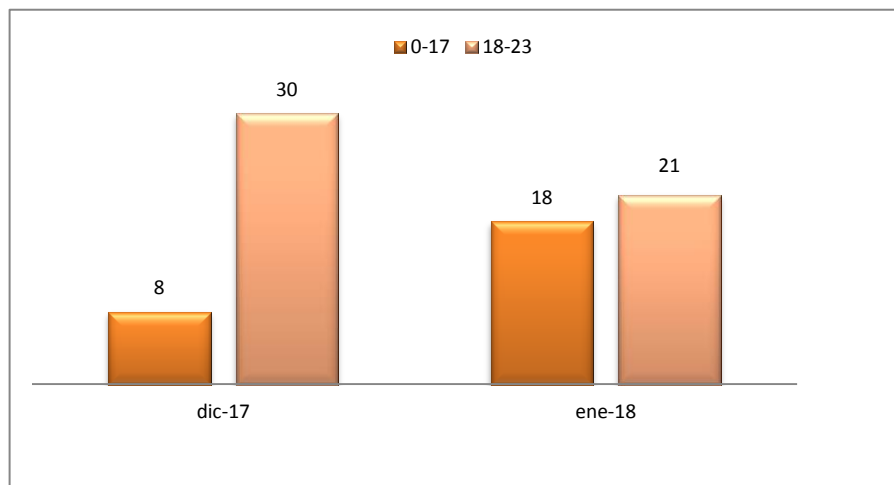
Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, las víctimas de sexo masculino fueron 13 y las de sexo femenino 5. En las edades entre 18 y 23 años, las muertes de sexo masculino fueron 19 y la de sexo femenino fueron 2.

Muerres violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según edad y sexo, enero 2018.



Si se comparan las muertes violentas de enero (39 casos) con las de diciembre (38 casos) se registra **un aumento de 1 caso**.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, comparaciones entre Enero de 2018 y Diciembre de 2017.



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

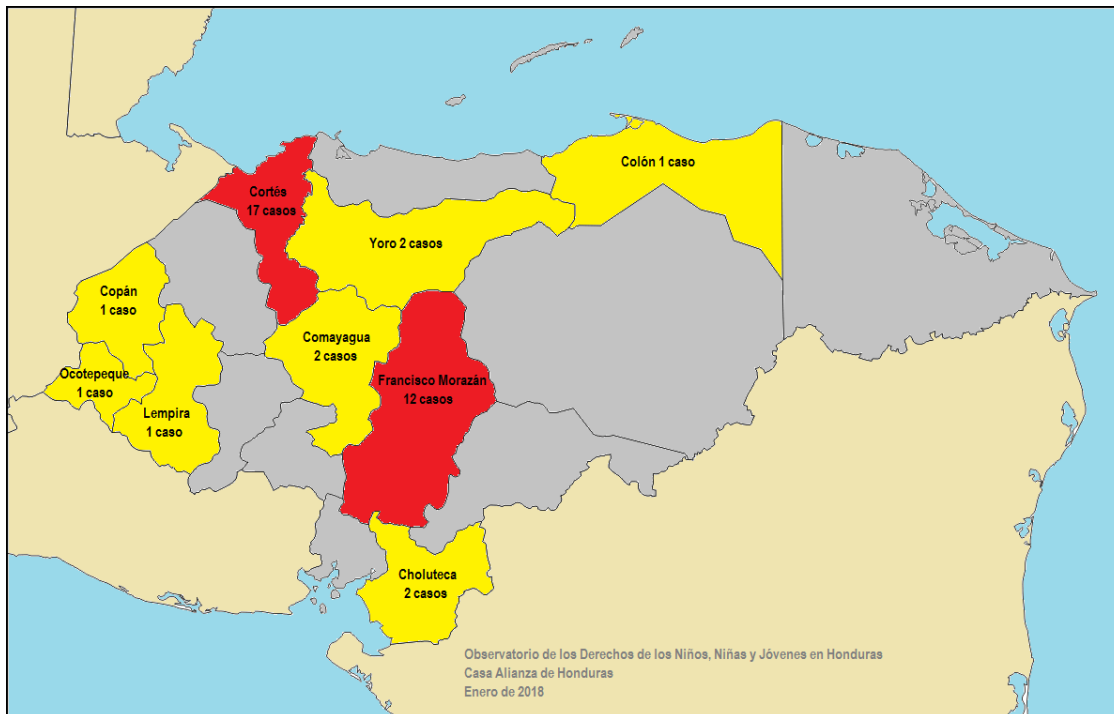
Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son Choloma y el Distrito Central con 11 y 9 casos, respectivamente.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento y Municipio Enero 2018					
Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos
Colón	Bonito Oriental	1	Lempira	Gracias	1
Copán	Santa Rita	1	Ocotepeque	Ocotepeque	1
Choluteca	Yusguare	1	Yoro	El Progreso	1
	Choluteca	1		Olanchito	1
Comayagua	Comayagua	1	Cortés	Choloma	11
	Siguatepeque	1		San Pedro Sula	6
Francisco Morazán	Distrito Central	9			
	El Porvenir	2			
	Talanga	1			

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Cortés y Francisco Morazán con 17 y 12 casos respectivamente, entre los dos departamentos concentran el 74.3% de los sucesos a nivel nacional.

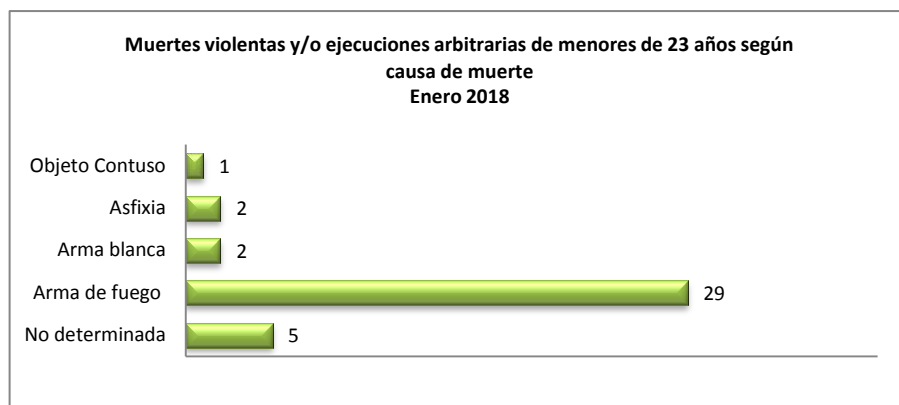
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por Departamento Enero 2018		
Departamento	# casos	%
Comayagua	2	5.1%
Cortés	17	43.5%
Francisco Morazán	12	30.7%
Yoro	2	5.1%
Choluteca	2	5.1%
Colón	1	2.5%
Copán	1	2.5%
Lempira	1	2.5%
Ocotepeque	1	2.5%
Total	39	100%

Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, enero 2018.



Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

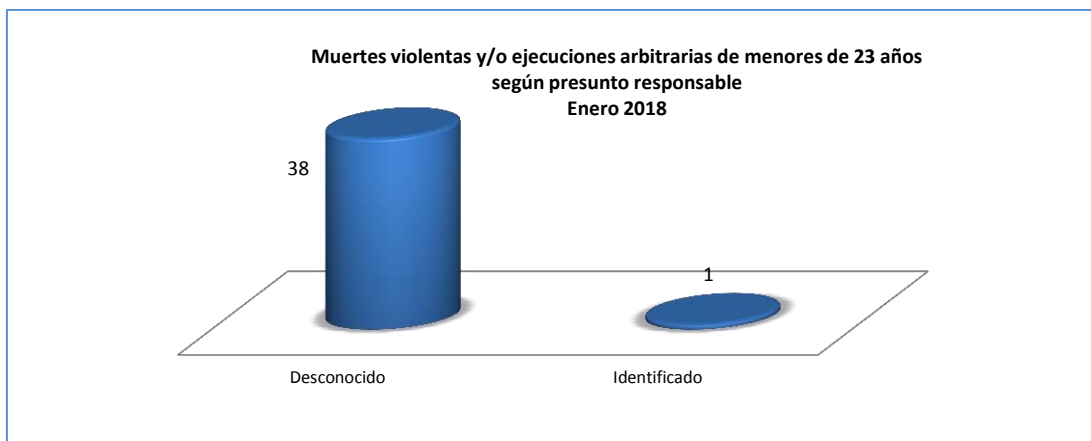
De los 39 casos registrados en enero, la principal causa de muerte es la provocada por heridas de arma de fuego con el 74.3%, seguido por las causas no determinadas con el 12.8%, en igualdad porcentual, tenemos las provocadas por arma blanca y asfixia por estrangulamiento con el 5.1% y finalmente las producidas por un objeto contuso con el 2.5%.



Los casos en los cuales se encuentran cadáveres dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas (a los que la gente popularmente denomina encostalados) continúan apareciendo; en enero se contabilizaron 6 eventos, 4 del sexo masculino y 2 del sexo femenino, de ellos 2 eran menores de 23 años; 1 perteneciente al sexo masculino y 1 al sexo femenino.

Presuntos responsables

De la información recopilada durante enero, en el 97.4% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, esto muestra la total impunidad con la que actúan quienes cometen estos crímenes.



Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 20 años en Honduras

Casa Alianza Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 20 años, particularmente entre **febrero de 1998 y enero de 2018 se han registrado en el país 12,324 casos** de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de los cuarenta y ocho meses de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 3,210 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias** de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

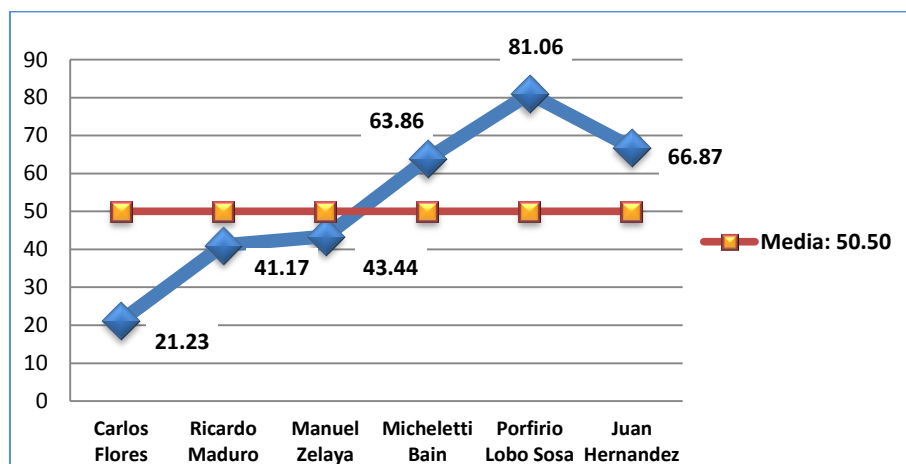
Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43.44
Roberto Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 al 31 de enero de 2018)	48	3,210	66.87
TOTAL		239	12,324	51.56

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa que este **se mantiene**; presentando un **promedio mensual de 67 muertes**, de igual forma se mantiene la tendencia a **casi duplicar** la media de casos desde 1998 (50 casos por mes).

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.



CAPÍTULO 3

Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras

El Estado de Honduras y UNICEF discuten cooperación de 2017 y prioridades programáticas para 2018²⁴



Luz Ángela Melo, Representante de UNICEF en Honduras durante su discurso de apertura.

En el marco de la Revisión Anual del Programa de Cooperación entre UNICEF y el Estado de Honduras, oficiales de UNICEF Honduras tuvieron la oportunidad de realizar presentaciones sobre los resultados alcanzados conjuntamente con las instituciones del Estado de Honduras y Organizaciones de la Sociedad Civil en 2017 así como las prioridades programáticas para 2018.

Dentro de su visión conjunta, UNICEF y el Estado hondureño apuntan, entre otros, a un país con un sistema integral de protección de la infancia, con municipios protectores de niños y niñas,

²⁴ Tomado de: https://www.unicef.org/honduras/media_37951.html

viviendo en paz y seguridad y con una infancia educada y sana. Por medio de su programa, UNICEF apoya los esfuerzos nacionales para lograr este objetivo de largo plazo, centrándose en la niñez en condiciones de mayor desventaja.

En 2018, UNICEF enfocará sus esfuerzos en la protección de la niñez, la educación pre-básica, básica y secundaria baja, el desarrollo infantil temprano y la inclusión social de los niños y niñas más excluidos del país. Luz Ángela Melo, Representante de UNICEF en Honduras afirmó que “el interés superior de niñas y niños es nuestra brújula. El programa de cooperación de UNICEF busca apoyar los esfuerzos nacionales para reducir las vulnerabilidades de la niñez”.

“Es en el interés del país que la cooperación entre el Estado de Honduras y UNICEF se siga fortaleciendo”, expresó María del Carmen Nasser, Vicecanciller de Honduras. Por otro lado, la Abogada Lolis Salas, Directora de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), afirmó que “gracias al apoyo de UNICEF, DINAF contribuye a hacer de Honduras un entorno protector para nuestros niños y niñas.”

Efraín Corea Director Presidencial de Planificación Estratégica, Presupuesto e Inversión Pública, añadió que “desde la Secretaría de Coordinación nuestro propósito es reunir esfuerzos, recursos y sinergias para el logro de hitos sectoriales y globales en el marco del cumplimiento de los roles de las instituciones y su contribución en el desarrollo del país.”